

*Acuerdo de Concejo N° 257-2025-CPC.*

*Cajabamba, 15 de octubre de 2025.*



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo No 20-2025, de fecha 15 de octubre del 2025; La Resolución Jefatural N° 550-2024-MTC/21.OA, de fecha 01 de octubre de 2024; El oficio No 59-2025-MPC/A, de fecha 13 de febrero de 2025; El Oficio No 171-2025-2025-MTC/21.UZ, de fecha 10 de abril de 2025; El Informe N° 105-2025-MPC-SGCP, de fecha 26 de agosto de 2025; El Oficio No 363-2025-MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 12 de agosto de 2025; El Informe No 140-2025-ACPI-GG-IVPC, de fecha 27 de agosto de 2025; El Informe Legal N° 601-2025-MPC/GAJ, de fecha 03 de septiembre de 2025, El Dictamen N° 27-2025-COTYUS, de fecha 15 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo modo, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio y la organización.

Que, en marco a lo previsto, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972, el cual establece que, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos; en este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7° de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64° de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "(...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 550-2024-MTC/21.OA, de fecha 01 de octubre de 2024, Provias Descentralizado, APROBÓ, con eficacia anticipada desde 17 de setiembre del 2024, la renovación de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, por el plazo de rodaje seis (06) meses de la motocicleta con código patrimonial 67826800-0308 de placa de rodaje N° EX4701.

Que, con Oficio No 59-2025-MPC/A, de fecha 13 de febrero de 2025, el Alcalde la Municipalidad Provincial de Cajabamba, solicita transferencia definitiva de una motocicleta de marca Yamaha de Placa EX 4701 a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, con la finalidad de mejorar el equipamiento del Instituto de Viabilidad de la Provincia de Cajabamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Acuerdo de Concejo N° 257-2025-CPC.

Cajabamba, 15 de octubre de 2025.



Que, con Oficio N° 00171-2025-MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 10 de abril de 2025, el Coordinador Zonal de Provias Descentralizado de la Unidad Zonal de Cajamarca, comunica al alcalde la Resolución Jefatural N° 105-2025-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2025, que aprobó, la baja con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2025, de la motocicleta con código 678268000308 de placa de rodaje N° EX 4701 de propiedad del programa de denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado por el causal de estado de excedencia(...), asimismo aprobó la transferencia, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025, de la motocicleta con código patrimonial 2025, de la 678268000308 de placa de rodaje N° EX 4701, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, con el fin de mejorar el equipamiento del instituto de vial municipal de la provincia de Cajabamba para realizar con mayor eficiencia las actividades en gestión vial, el bien mueble materia de la presente cuenta con los siguientes datos (Anexo 01).



N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO					
			PLACA N°	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE
1	678268000308	MOTOCICLETA	EX4701	YAMAHA	XTZ150-2 XTZ150	AZUL	G3L2E-101247	LBPDG3516P0045197

ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUAL	DEPRECIACION ACUMULADA AL 28-02-2025	VALOR NETO AL 28-02-2025	BAJA	ACTO DE DISPOSICION	ENTIDAD BENEFICIADA
BUNEO	1503.0101	S/10,519.20	S/1,227.24	S/9,291.96	CAUSAL ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
		S/10,519.20	S/1,227.24	S/9,291.96			

Que, con Informe N° 105-2025-MPC-SGCP, de fecha 26 de agosto de 2025, la Subgerente de Control Patrimonial indica que, la depreciación acumulada del bien antes mencionado en la presente se encuentra en estado bueno; cuenta contable 15030101; valor de adquisición S/ 10529.2; depreciación acumulada S/ 1403.89 (al 31/07/2025) y valor neto S/ 9125.31(31/07/2025), asimismo recomienda que se apruebe el Acuerdo de Concejo aceptando la transferencia definitiva de la motocicleta, que es un bien de suma importancia y ayuda para facilitar el trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Que, con Informe N° 140-2025-APGI-GGIVPC, de fecha 27 de agosto de 2025, el Gerente General del IVPC, solicita Acuerdo de Concejo de aceptación de donación bajo la modalidad de transferencia de 01 motocicleta de placa EX 4701, por parte de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, indicando que mediante Oficio No 363-2025-MTC/21.UZ.CAJ, de fecha 12 de agosto de 2025, Provias Descentralizado está solicitando a la municipalidad el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación de la motocicleta de placa EX 4701, ya que viene gestionando el cambio de titularidad en la tarjeta de propiedad de la motocicleta ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial De Cajabamba, en razón a la Resolución Jefatural N° 105-2025-MTC/21.OA.

Que, con Informe Legal N° 601-2025-MPC/GAJ, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, jurídicamente viable que por Acuerdo de Concejo se apruebe la donación de la motocicleta de placa de rodaje N° EX4701 a favor de la MPC que se ha realizado mediante Resolución Jefatural N° 105-2025-MTC/21.OA. Para tal acuerdo, es suficiente la mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal

*Acuerdo de Concejo N° 257-2025-CPC.*

*Cajabamba, 15 de octubre de 2025.*

Que, con Dictamen N° 27-2025-COTYUS, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, indica que esta comisión recomienda al pleno del concejo aprobar la donación bajo la modalidad de transferencia de 01 motocicleta de placa EX 4701, por parte de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Cajabamba, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, y con voto unánime de los señores regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR,** LA DONACIÓN bajo la modalidad de transferencia de una (01) motocicleta de placa No EX4701, por parte de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el marco del programa de denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado por el causal de estado de excedencia, bien mueble que cuenta con las siguientes características:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO					
			PLACA N°	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE
1	678268000308	MOTOCILCETA	EX4701	YAMAHA	XTZ150-2 XTZ150	AZUL	G3L2E-101247	LBPDG3516P0045197

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR,** el presente Acuerdo de Concejo a Provias Descentralizado de la Unidad Zonal de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página web de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

EXP. CU- 21987-2025

**DISTRIBUCIÓN:**

Gerencia Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
S.G. de Control Patrimonial  
Provias Descentralizado  
IVPC  
SG. TICE  
C.c  
Alcaldía  
Sec. Gral  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE